Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 24/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. N° 608.726, nombrado por Decreto N° 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. N° 796.828, nombrado por Decreto N° 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **YUTY S.A.,** con Cédula Tributaria RUC 80034769-2, domiciliado en las Calles Yuty 1144 e/ Avda. Eusebio Ayala y Rodríguez de Francia – Asunción; representado en este acto por el Representante Legal, Señor Luis Lucio Giubi Vera y Aragón con C.I. N° 572.539, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El bien que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a entregar, será de la siguiente manera:

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

YUTY S.A. RUC: 80034769-2

En el Ítem N° 04 Bota alpina color negro, la suma de doce millones novecientos sesenta mil (Gs. 12.960.000) guaraníes.

En el Ítem N° 05 Zapato de seguridad para trabajo de cuero, la suma de quinientos cuarenta mil (Gs. 540.000) guaraníes.

En el Ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, la suma de treinta y siete millones ochocientos mil (Gs. 37.800.000) guaraníes.

En el Ítem N° 15 Juego de sabanas de una plaza, la suma de treinta y seis millones (Gs. 36.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 17 Short negro para Educación Física, la suma de siete millones ochocientos treinta mil (Gs. 7.830.000) guaraníes.

En el Ítem N° 29 Remeras blancas lisas de algodón, la suma de setecientos veintiocho mil (Gs. 728.000) guaraníes.

En el Ítem N° 30 Remeras marrones lisas de algodón, la suma de trescientos noventa mil (Gs. 390.000) guaraníes.

En el Ítem N° 31 Remeras verde yerba lisas de algodón, la suma de quinientos veinte mil (Gs. 520.000) guaraníes.

En el Ítem N° 32 Camisa blanca mangas largas p/ mozo, la suma de setecientos mil (Gs. 700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, la suma de veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil (Gs. 26.460.000) guaraníes.

En el Ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross, la suma de setecientos mil (Gs. 700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 36 Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul, la suma de un millón seiscientos veinte mil (Gs. 1.620.000) guaraníes.

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –320 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	53102703-007	Bota alpina color negro	Yuty	Nacional	72	Unidad	Unidad	180.000	12.960.000
5	46181605-001	Zapato de seguridad para trabajo de cuero	Worksape	Nacional	3	Unidad	Unidad	180.000	540.000

YUTY S.A. RUC 80034769-2

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

12	53102701-007	Camisaco color verde musgo	Yuty	Nacional	270	Unidad	Unidad	140.000	37.800.000
15	52121509-001	Juego de sabanas de una plaza	Yuty	Nacional	300	Unidad	Unidad	120.000	36.000.000
17	53101502-002	Short negro para Educacion Física	Yuty	Nacional	270	Unidad	Unidad	29.000	7.830.000
29	53102701-002	Remeras blancas lisas de algodón	Yuty	Nacional	28	Unidad	Unidad	26.000	728.000
30	53102701-002	Remeras marrones lisas de algodón	Yuty	Nacional	15	Unidad	Unidad	26.000	390.000
31	53102701-002	Remeras verde yerba lisas de algodón	Yuty	Nacional	20	Unidad	Unidad	26.000	520.000
32	53101602-001	Camisa blanca mangas largas p/ mozo	Yuty	Nacional	10	Unidad	Unidad	70.000	700.000
34	53101802-001	Ponchillo negro de tela impermeable	Yuty	Nacional	270	Unidad	Unidad	98.000	26.460.000
35	53111701-001	Sandalia o zueco de goma tipo cross	Yuty	Nacional	10	Unidad	Unidad	70.000	700.000
36	53102706-005	Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalon color azul	Yuty	Nacional	9	Unidad	Unidad	180.000	1.620.000
Monto Total del Contrato: guaraníes ciento veintiséis millones doscientos cuarenta y ocho mil									Gs. 126.248.000

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimientos de pago se realizaran una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del **GABIMIL**.----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra que será proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica al **PROVEEDOR**, a partir de la firma del contrato.

04	53102703-007	Bota alpina color negro	15 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
05	46181605-001	Zapato de seguridad para trabajo de cuero	
12	53102701-007	Camisaco color verde musgo	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
15	52121509-001	Juego de Sabanas de una plaza	15 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
17	53101502-002	Short negro para Educación Física	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

Yuty S.A RUC: 80034769-2

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

29	53102701-002	Remeras blancas lisas algodón	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
30	53102701-002	Remeras marrones lisas algodón	
31	53102701-002	Remeras verde yerba lisas de algodón	
32	53101602-001	Camisa blanca mangas largas p/ mozo	
34	53101802-001	Ponchillo negro de tela impermeable	
35	53111701-001	Sandalia o zueco de goma tipo cross	
36	46181605-001	Zapato de seguridad para trabajo de cuero	

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el GABIMIL procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato; en la recepción de los bienes, el GABIMIL realizara por intermedio del Comité de Recepción, verificaran y realizaran las inspecciones necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el PROVEEDOR, antes de la firma de la recepción. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, con la firma del PROVEEDOR y del comité de recepción respectivo. En caso de que el PROVEEDOR no firmase no invalidará el acta.
Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del PROVEEDOR será de 02 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de rechazo.
El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado del GABIMIL, ejercerá la fiscalización de los bienes en la entrega del PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes entregados por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0.6 * \frac{S_1}{S_0} + 0.4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en el PBC.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el **PROVEEDOR**.----------

YUTY S.A R.U.C. 80034769-2

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 (veinte y tres) días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGÓN
Representante Legal - Proveedor

YUTY S.A. RUC: 80034769-2